



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

BANDO DE LA ALCALDIA

D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
ALCALDE -PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

HACE SABER:

CON FECHA 22 DE MAYO DE 2024 SE HA PUBLICADO LA ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE ESTABLECE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES DEL PLAN INFOEX EN EL AÑO 2024, SE REGULA EL USO DEL FUEGO Y LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DURANTE DICHA ÉPOCA, Y SE DESARROLLAN LAS MEDIDAS GENERALES Y LAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN; POR ESO CONSIDERO CONVENIENTE RECORDAR A TODOS LOS VECINOS Y VECINAS Y A QUIENES NOS VISITEN LA INEXCUSABLE OBSERVANCIA DE MEDIDAS ENCAMINADAS A EVITAR LOS INCENDIOS Y SOBRE LA MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SUPUESTO DE PRODUCIRSE AQUELLOS Y QUE SE CONCRETAN EN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES BASADAS EN EL PLAN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES APROBADO POR DECRETO 52/2010, DE 5 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, (D.O.E. NÚM. 48, DEL 11 DE MARZO DE 2010):

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

SE DECLARA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES DURANTE EL AÑO 2024, EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 15 DE OCTUBRE, AMBOS INCLUSIVE.

PARA EVITAR PELIGROS EN EL CASCO URBANO, **ES NECESARIA LA LIMPIEZA DE PASTOS EN TODAS LAS PARCELAS Y SOLARES DEL MISMO, ASÍ COMO EN UNA FRANJA DE PREVENCIÓN PERIURBANA DE TERRENOS DE 400 METROS ALREDEDOR DEL CITADO CASCO URBANO,** CONFORME SE ESTABLECE EN EL DECRETO 260/2014, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

MEDIDAS DE COLABORACIÓN VECINAL

TODO /A VECINO /A QUE ADVIERTA LA INICIACIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL, DEBERÁ INTENTAR SU EXTINCIÓN CON LA MÁXIMA URGENCIA, SI LA INTENSIDAD DEL FUEGO LO PERMITE; EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ DAR CUENTA DEL HECHO POR EL MEDIO MÁS RÁPIDO POSIBLE A ESTA ALCALDÍA O AGENTE DE LA AUTORIDAD MÁS CERCANO, O LLAMANDO AL TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS DE EXTREMADURA 112.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS MEDIOS DISPONIBLES NO SEAN SUFICIENTES, LAS PERSONAS ÚTILES ENTRE 18 Y 60 AÑOS DEBERÁN, A REQUERIMIENTO DE ESTA ALCALDÍA, CONSTITUIRSE EN RETÉN DE VIGILANCIA PARA CONTROLAR LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO YA APAGADO, EVITANDO SU REACTIVACIÓN; CONFORME DISPONE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL (ART. 4.2) ESTÁN ESPECIALMENTE OBLIGADOS A COLABORAR LAS PERSONAS QUE ESTÉN PERCIBIENDO PRESTACIONES POR DESEMPLEO (AEPSA, ETC.).

MEDIDAS SANCIONADORAS

LAS INFRACCIONES QUE SE COMETAN CONTRA LAS NORMAS DICTADAS POR EL PLAN INFOEX Y LAS CONTENIDAS EN LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES, SERÁN SANCIONADAS CON MULTAS DE HASTA 1.000.000 EUROS.

ESTA ALCALDÍA ESPERA QUE TODO EL VECINDARIO CUMPLA CON ESMERO LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y COLABORE CON VERDADERO ESPÍRITU CÍVICO EN LA EXTINCIÓN RÁPIDA DE TODO INCENDIO QUE PUEDA OCURRIR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

EN ROMANGORDO (CÁCERES), A 24 DE MAYO DE 2024

EL ALCALDE -PRESIDENTE
FDO. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Documento firmado electrónicamente al margen

